

MINUTA Nº 02/2024
ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14/03/2024

En Callosa d'en Sarrià a catorce de marzo de 2024, siendo las 20h.20m. se reunieron en el salón social de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. María Bou Toledo (Callosa d'en Sarrià 49,31%), D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,74 %), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárbeno 3,96 %), D. José Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,38 %), D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalest 1,69 %), D^a. Julia Bautista Calabria (Polop de la Marina 34,52 %), D^a Enriqueta Font Romá (Confrides 1,92 %) y D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,60 %). No asiste D. David Blanes Fracés (Benifato 0,88 %).

Asiste como secretaria en funciones de la Mancomunidad, D^a. Rosa Solbes Rodríguez y como interventor D. Fernando Selles Guardiola. Asiste también D. Antonio Fuentes Murcia, como asesor jurídico de la entidad.

1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. –

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º. DECRETOS DE PRESIDENCIA. –

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

3º. INFORME INGRESOS AYUNTAMIENTOS Y SUBVENCIONES DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA. -

La Sra. presidenta procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos realizados, desde la última sesión celebrada.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones otorgadas por distintas entidades públicas, fundamentalmente destinadas a la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de la Mancomunidad.

4º. PROPUESTAS PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO RSU.

Por unanimidad se acuerda aprobar los criterios y fórmulas que figuran en el borrador de los pliegos presentados, junto con el estudio de costes elegido y demás

documentación referida a la revisión de precios y estructura de costes, que figuran en el expediente de razón.

Se acuerda publicar el anuncio previo de inicio del expediente, que será anterior a la aprobación definitiva de los pliegos de cláusulas administrativas, los de prescripciones técnicas y de aquella documentación que sea exigible en función del procedimiento y de la duración del contrato. Por ello se informa que, como el contrato va a ser superior a 5 años, se exige incluir fórmulas de revisión de precios. Asimismo, se informa que cabe la posibilidad de que exista subrogación de trabajadores. Todo ello se debe documentar e incluir en los pliegos, tras la tramitación del expediente de contratación, tal y como se ha visto en la comisión informativa de RSU celebrada a las 19:15 horas.

Se acuerda que se modifique en el estudio lo que sigue: "... que la recogida de enseres podrá ser por las calles y que únicamente figure la recogida en puntos limpios, para evitar confusiones."

5º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DEL CONTRATO RSU Y DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN LA LICITACIÓN. ACUERDOS QUE ADOPTAR.

Se da cuenta del coste del servicio de RSU para 2024 y los siguientes años, así como de la necesidad de generar el crédito presupuestario necesario para autorizar el gasto.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Asistentes, se aprueban comprometer los créditos necesarios para hacer frente al gasto propuesto y su autorización para 2024 y siguientes. Asimismo, dado el carácter plurianual del contrato, aprobar el crédito de los ejercicios siguientes, que se subordinará al que para cada uno de ellos se autoricen en los respectivos presupuestos, y que en este acuerdo se formula y que extiende su duración a la del contrato de contrato de RSU (Diez años), tal y como viene regulado en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El contrato, tal y como ha sido acordado en la comisión informativa de RSU celebrada con anterioridad al Pleno, tendrá una duración de 10 años, ya que según lo previsto en el art. 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es:

"Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario".

Asimismo se acuerda, por unanimidad, comprometer el crédito en los términos que figuran en el art. 181. a) de la LHL, e invitar a la Sra. presidenta a tramitar el

expediente de modificación presupuestaria como generación de créditos, en base al presente acuerdo.

Por el sr. Sellés se propone que de los cálculos que se prevén que puede costar el servicio de RSU para 2024, y que se han visto en la comisión informativa anterior, se empiece a pasar a los ayuntamientos liquidaciones a cuenta bimensuales o trimestrales para poder contar con la financiación para el servicio. Se aprueba por unanimidad.

GASTO POR AYUNTAMIENTO EN 2024

BOLULLA (9,13 %)	TARBENA (23,59 %)	GUADALEST (19,23 %)	BENIMANTELL (21,72 %)	BENIARDÀ (6,44 %)	BENIFATO (6,70 %)	CONFRIDES (13,20 %)
17.331,76 €	44.781,62 €	36.504,90 €	41.231,74 €	12.225,25 €	12.718,82 €	25.057,97 €

6º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFUERZO SAD.

Por el sr. Sellés se da cuenta del expediente instruido para la adjudicación del servicio de refuerzo de ayuda a domicilio donde se han ido cumpliendo las distintas fases procedimentales, habiendo formulado la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la única oferta presentada, y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2024, la oferta económica ha sido de 16,84 €/hora más el 4% de IVA, siendo 2.777 horas ofertadas al año, que hacen un total de 48.635,27 € (IVA incluido). Siendo los criterios cuantificables de forma automática los siguientes:

Mejora. Horas adicionales	50 horas
Experiencia profesional del servicio	60/4
Trabajadores mismas funciones o similares	100 %
Días de asistencia a la Mancomunidad	2 días

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación a favor del licitador Cuidados Inclusivos, S.L, provisto de CIF nº. B44672707, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1º.- Requerir a la entidad Cuidados Inclusivos, S.L., licitador que ha presentado la única oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar del siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, que acredite haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, excluido el IVA, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de refuerzo de ayuda a domicilio a la entidad Cuidados Inclusivos, S.L., según las condiciones recogidas en su oferta y con arreglo a los pliegos, condicionado este acuerdo a la efectiva presentación de la documentación recogida en el apartado primero del presente acuerdo.

3º.- Disponer del gasto correspondiente de conformidad del informe de fiscalización, en la aplicación presupuestaria 231.22799 “Trabajos realizados por otras empresas. Servicios Sociales”

4º.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, toda vez que haya presentado la documentación requerida en el apartado primero.

5º.- Facultar expresamente a la Sra. presidenta de esta entidad para el señalamiento del día y hora para la firma del oportuno contrato, una vez cumplidos todos los trámites.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en el plazo de quince días, tras la perfección del contrato.

7º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, así como remitir al Tribunal de Cuentas extracto del expediente.

7º. DAR CUENTA DEL BORRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO “MENJAR A CASA”. ACUERDOS QUE ADOPTAR. PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

Se da cuenta de que en el mes de enero se han contratado, mediante contrato menor de servicios, con dos empresas diferentes el Programa de Menjar a Casa: uno para el municipio de Callosa durante 12 meses (con 2 usuarios) y otro para los municipios de la Vall de Guadalest durante 4 meses (con 9 usuarios). La razón de ello viene dada por la negativa de una y otra empresa de atender a usuarios en los otros municipios.

Visto que el importe total para el servicio en 2024 para los municipios de la Vall de Guadalest superará previsiblemente el umbral del contrato menor, se propone la licitación del servicio mediante procedimiento abierto simplificado. Es por ello por lo que, en fecha 8 de febrero, se remitió a todos los ayuntamientos un borrador de los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, para que los pudieran revisar y aportaran las sugerencias que considerasen.

Dado que no existen empresas del sector dispuesta a realizar el servicio en dichos municipios por un precio razonable que lo haga viable para los usuarios, motivado por los largos desplazamientos y por la dispersión geográfica, se propone contactar con empresas del sector de la hostelería y restauración, que estén dispuesta a realizar el servicio de lunes a viernes incluido, así como el servicio de transporte a domicilio con las garantías higiénico-sanitarias exigidas en la normativa.

Conociendo la dificultad que para una empresa pequeña implica la plataforma de contratación, el sr. Sellés se compromete a ayudar a las empresas de hostelería de la zona que quieran participar explicándoles cómo preparar sus ofertas y enviarlas.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda aprobar los pliegos y no publicarlos hasta que se haya hablado con las empresas que pudieran estar interesadas.

Así mismo se acuerda, en el caso de que la presentación electrónica impida que haya alguna empresa, buscar medios alternativos garantizando la confidencialidad de las ofertas.

8º. ESCRITOS PRESENTADOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

-Escritos presentados por el Ayuntamiento de Benifato:

Por parte de la Sra. presidenta se da cuenta de los escritos presentados por el Ayuntamiento de Benifato, por los cuales comunica la disconformidad con la liquidación final del ejercicio 2023, en concreto en el gasto del servicio del Menjar a Casa, solicitando que se les descuente 918,00 € correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Tras una breve explicación de las circunstancias que motivan los cálculos por parte del sr. Sellés, por unanimidad de los srs. Asistentes, se acuerda:

Aprobar y rectificar la liquidación definitiva del 2023 del Ayuntamiento de Benifato en los términos que figuran en su solicitud y remitir nueva liquidación anulando la anterior.

-Certificado acreditativo de consignación presupuestaria suficiente para la implantación del programa itinerarios de inclusión social durante el año 2024:

Se da cuenta del escrito remitido por parte del Director General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, por el cual se acredita la consignación presupuestaria existente en la línea T0017, Atención primaria de carácter básico por un importe máximo de 49.686,70 euros para atender la puesta en marcha en 2024 del *Programa Itinerarios de inclusión social* por parte de la Mancomunidad Marina Baixa.

La relación de número de profesionales sería de: un técnico social y un técnico de integración y la fecha de inicio el uno de abril de 2024.

Toma la palabra el educador de la entidad D. Joan Sanchis para explicar el Programa de Itinerarios de Inclusión Social, y tras un breve debate se acuerda dejar este tema para el próximo Pleno a celebrar, ya que el día 26 de marzo tienen que asistir el Sr. Sanchis y la Sra. presidenta a una reunión en Benidorm sobre el Pacto de Empleo y podrán aclarar algunas dudas al respecto.

- Previsión vacaciones personal Mancomunidad:

Se da cuenta de las dos tablas presentadas con las previsiones de las vacaciones del personal del Equipo Social de Base y del Servicio de Ayuda a Domicilio.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 21h.05m., de lo que como Secretaria, **CERTIFICO.** –